



ACUERDO: CM/SUDZAL/10/2024

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SUDZAL, YUCATÁN, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, POR EL QUE SE APRUEBA LA PREVISIÓN DE ESPACIOS PARA LOS ESCENARIOS DEL CÓMPUTO A PRESENTARSE EN ESTE CONSEJO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

GLOSARIO

CONSEJO GENERAL: *El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.*

CPEUM: *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

CPEY: *Constitución Política del Estado de Yucatán.*

INE: *Instituto Nacional Electoral.*

IEPAC: *Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.*

LGIFE: *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

LIPEEY: *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.*

LGPP: *Ley General de Partidos Políticos.*

LPPEY: *Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán.*

OPL: *Organismo Público Local Electoral.*

RE: *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.*

SUMARIO

Se aprueba la previsión de espacios para el recuento de votos, considerando los escenarios del cómputo, a llevarse a cabo durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, de este Consejo Municipal.

El presente Acuerdo se funda y motiva en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La sesión extraordinaria de fecha tres de octubre del año dos mil veintitrés, del Consejo General, por la que declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024, por lo cual la jornada electoral será realizada el domingo 2 de junio de 2024.

II.- En fecha 18 de enero de dos mil veinticuatro, este Consejo Municipal celebró su sesión de instalación para dar inicio a las actividades del Proceso Electoral Local 2023-2024.

III.- El diez de febrero de dos mil veinticuatro, el Consejo General, mediante el acuerdo CG/016/2024, Instruyó a los Consejos Distritales y Municipales a fin de que inicien el proceso de planeación y elaboración de la propuesta de habilitación de espacios para el desarrollo de los cómputos municipales y distritales a llevarse a cabo durante el proceso electoral local 2023- 2024.

IV. En fecha 14 FEBRERO de dos mil veinticuatro, este Consejo Municipal aprobó en sesión extraordinaria mediante acuerdo CM/SUDZAL/06/2024 por el que se aprobó la propuesta de habilitación de espacios para el recuento de votos, para el proceso electoral 2023-2024

V. En fecha, 28 de febrero del presente año, mediante el acuerdo CG/032/2024, se presentó al Consejo General, el informe que contiene las propuestas de habilitación de espacios para los escenarios de cómputos de los Consejos Distritales y Municipales de este Instituto, para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

VI. En fecha, 13 de marzo de dos mil veinticuatro, se remitió a la Junta Local Ejecutiva del INE, a través de la Secretaría Ejecutiva del IEPAC, las propuestas de habilitación de espacios para los escenarios de los cómputos a presentarse en los Consejos Distritales y Municipales, para el respectivo dictamen de viabilidad.

Branda Magali Herrera C.
Fernando Chulac

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el espacio para la realización del cómputo a cargo de este Consejo Municipal, mismo que se anexa al presente como **Anexo 1**, formando parte integral de este acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba la previsión de la logística y medidas de seguridad que se utilizarán para la habilitación del espacio en el que se proyecta el desarrollo del cómputo y en su caso, recuento de votos, a cargo de este Consejo, mismo que se adjunta como **Anexo 2**, formando parte integral del presente acuerdo.

TERCERO.- Remítase copia del presente acuerdo al Consejo General del IEPAC, para su conocimiento.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Consejo Municipal, para la difusión y conocimiento de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado en **Sesión Ordinaria** del Consejo Municipal Sudzal, Yucatán, celebrada el día 22 de abril de 2024, por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales, C.Samy azael lopez acosta , C.Jose francisco moreno cab y C.Florencia chel ek

Florencia Chel ek

Brenda Magaly Herrera Cahun

C. FLORENCIA CHEL EK
CONSEJERA PRESIDENTE

C. BRENDA MAGALY HERRERA CAHUN
SECRETARIA EJECUTIVA



ANEXO 2

LOGÍSTICA Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LOS ESPACIOS DONDE SE DESARROLLARÁN LOS CÓMPUTOS A REALIZARSE POR ESTE CONSEJO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024



A). LOGÍSTICA

- 1) Se contará con la participación de la totalidad los integrantes del Consejo Electoral, conforme a sus atribuciones de la LIPEEY y del personal autorizado para el apoyo a las actividades.
- 2) Se delimitará el espacio donde se llevará a cabo la sesión.
- 3) En ningún caso se habilitará la bodega electoral para realizar el cómputo y recuento de votos.
- 4) Se llevará un control del personal autorizado para circular en las instalaciones del Consejo.
- 5) Solo el personal autorizado podrá acceder a la bodega electoral.
- 6) La bodega del consejo deberá abrirse en presencia de los integrantes de este Consejo Electoral, y se constatará en cuenta con los sellos de seguridad.
- 7) El personal previamente autorizado, trasladará a la mesa de sesiones donde se desarrollará el cómputo, los paquetes electorales en orden ascendente de sección y por tipo de casilla, manteniendo, en su caso, los de las casillas especiales, en su caso, hasta el final de todas, garantizando en todo momento las condiciones necesarias de seguridad.
- 8) Por ningún motivo se deberán abrir los paquetes electorales antes de que se entreguen al Pleno del Consejo, y se esté en presencia de las y los funcionarios electorales y las Representaciones de los Partidos Políticos, según corresponda.
- 9) Al concluir la confronta de actas o el nuevo escrutinio y cómputo de la casilla, en caso de recuento de votos, cada paquete electoral se trasladará de regreso a la bodega electoral.
- 10) Se deberá atender puntualmente que se regrese el paquete a la bodega, y que este contenga únicamente votos y boletas sobrantes.
- 11) Al término de la sesión de cómputo, la Presidencia este Consejo, bajo su más estricta responsabilidad, deberá salvaguardar los paquetes electorales, disponiendo al efecto que sean selladas las puertas de acceso de la bodega electoral, estando presentes las y los Consejeros y las Representaciones de los Partidos Políticos que así lo deseen; para tal efecto deberán colocarse fajillas de papel a las que se les asentará el sello de este Consejo y las firmas de la Presidencia de este, y de las y los integrantes del Consejo Electoral.
- 12) La Presidencia de este Consejo mantendrá en su poder la o las llaves de la puerta de acceso a la bodega, hasta en tanto, se tenga constancia de que no se presentó algún medio de impugnación y ha concluido el proceso electoral.

B). MEDIDAS DE SEGURIDAD

- 1) Los paquetes electorales únicamente serán manejados por las personas autorizadas para ello y para los fines a los que expresamente se les concedió dicha autorización. Bajo ninguna circunstancia una persona no autorizada manejará paquetes electorales.
- 2) La bodega electoral únicamente será aperturada en presencia de los integrantes de este Consejo Electoral y deberá llenarse la bitácora respectiva. Bajo ninguna circunstancia una persona ajena a este Consejo podrá abrir la bodega electoral ni adentrarse en ella.

Brenda Muga Herrera C.

Franca Chela

ANEXO 2

LOGÍSTICA Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LOS ESPACIOS DONDE SE DESARROLLARÁN LOS CÓMPUTOS A REALIZARSE POR ESTE CONSEJO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024



- 3) El traslado de los paquetes electorales de la bodega electoral al sitio donde se efectuará el cómputo correspondiente será inmediato, sin pausas ni traslados a otros destinos. La persona designada como auxiliar de traslado deberá portar el gafete expedido en el que se indica dicha calidad.
- 4) En caso de detectarse que alguna persona no autorizada intente manipular paquetes electorales y/o cualquier persona intenta sustraer, destruir, alterar, ocultar o cualquier otra acción que comprometa la integridad de estos, se dará aviso inmediato a los cuerpos de Seguridad Pública y se levantará el Acta de hechos respectiva.
- 5) Las representaciones de Partidos Políticos acreditadas ante este Consejo Electoral, podrán de presenciar todos los trabajos relativos al traslado de paquetes para el desarrollo del cómputo.

Breda Mayan Herrera

Florencia Chu Cox

ANEXO 2

LOGÍSTICA Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LOS ESPACIOS DONDE SE DESARROLLARÁN LOS CÓMPUTOS A REALIZARSE POR ESTE CONSEJO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024



A). LOGÍSTICA

- 1) Se contará con la participación de la totalidad los integrantes del Consejo Electoral, conforme a sus atribuciones de la LIPEEY y del personal autorizado para el apoyo a las actividades.
- 2) Se delimitará el espacio donde se llevará a cabo la sesión.
- 3) En ningún caso se habilitará la bodega electoral para realizar el cómputo y recuento de votos.
- 4) Se llevará un control del personal autorizado para circular en las instalaciones del Consejo.
- 5) Solo el personal autorizado podrá acceder a la bodega electoral.
- 6) La bodega del consejo deberá abrirse en presencia de los integrantes de este Consejo Electoral, y se constatará en cuenta con los sellos de seguridad.
- 7) El personal previamente autorizado, trasladará a la mesa de sesiones donde se desarrollará el cómputo, los paquetes electorales en orden ascendente de sección y por tipo de casilla, manteniendo, en su caso, los de las casillas especiales, en su caso, hasta el final de todas, garantizando en todo momento las condiciones necesarias de seguridad.
- 8) Por ningún motivo se deberán abrir los paquetes electorales antes de que se entreguen al Pleno del Consejo, y se esté en presencia de las y los funcionarios electorales y las Representaciones de los Partidos Políticos, según corresponda.
- 9) Al concluir la confronta de actas o el nuevo escrutinio y cómputo de la casilla, en caso de recuento de votos, cada paquete electoral se trasladará de regreso a la bodega electoral.
- 10) Se deberá atender puntualmente que se regrese el paquete a la bodega, y que este contenga únicamente votos y boletas sobrantes.
- 11) Al término de la sesión de cómputo, la Presidencia este Consejo, bajo su más estricta responsabilidad, deberá salvaguardar los paquetes electorales, disponiendo al efecto que sean selladas las puertas de acceso de la bodega electoral, estando presentes las y los Consejeros y las Representaciones de los Partidos Políticos que así lo deseen; para tal efecto deberán colocarse fajillas de papel a las que se les asentará el sello de este Consejo y las firmas de la Presidencia de este, y de las y los integrantes del Consejo Electoral.
- 12) La Presidencia de este Consejo mantendrá en su poder la o las llaves de la puerta de acceso a la bodega, hasta en tanto, se tenga constancia de que no se presentó algún medio de impugnación y ha concluido el proceso electoral.

B). MEDIDAS DE SEGURIDAD

- 1) Los paquetes electorales únicamente serán manejados por las personas autorizadas para ello y para los fines a los que expresamente se les concedió dicha autorización. Bajo ninguna circunstancia una persona no autorizada manejará paquetes electorales.
- 2) La bodega electoral únicamente será aperturada en presencia de los integrantes de este Consejo Electoral y deberá llenarse la bitácora respectiva. Bajo ninguna circunstancia una persona ajena a este Consejo podrá abrir la bodega electoral ni adentrarse en ella.

Branda Magaña Arreola C.

F. Jarama Chule

ANEXO 2

LOGÍSTICA Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LOS ESPACIOS DONDE SE DESARROLLARÁN LOS CÓMPUTOS A REALIZARSE POR ESTE CONSEJO ELECTORAL LOCAL 2023-2024



- 3) El traslado de los paquetes electorales de la bodega electoral al sitio donde se efectúa el cómputo correspondiente será inmediato, sin pausas ni traslados a otros destinos. La persona designada como auxiliar de traslado deberá portar el gafete expedido en el que se indica dicha calidad.
- 4) En caso de detectarse que alguna persona no autorizada intente manipular paquetes electorales y/o cualquier persona intenta sustraer, destruir, alterar, ocultar o cualquier otra acción que comprometa la integridad de estos, se dará aviso inmediato a los cuerpos de Seguridad Pública y se levantará el Acta de hechos respectiva.
- 5) Las representaciones de Partidos Políticos acreditadas ante este Consejo Electoral, podrán de presenciar todos los trabajos relativos al traslado de paquetes para el desarrollo del cómputo.

Brady Magaly Herrera C

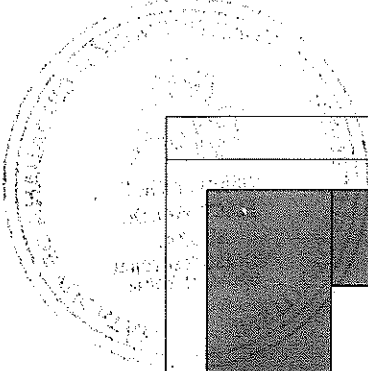
Florencia Chel Ek

CONSEJO MUNICIPAL SUDZAL	
DIRECCIÓN	Calle 12 S/N por 5 y 7 Centro, Sudzal
PROYECCIÓN DE PAQUETES A RECIBIR	3
PROYECCIÓN DE RECUENTO PARCIAL	2
TOTALIDAD DE PARTICIPANTES	16
<ul style="list-style-type: none"> • Presidente: 1 • Consejera o Consejero Electoral: 2 • Secretaria o Secretario Ejecutivo: 1 • Funcionaria o funcionario Electoral: 1 	<ul style="list-style-type: none"> • Representaciones de Partido Político y/o Candidato independiente ante grupo: 8 • Auxiliar de Traslado: 1 • Auxiliar de Documentación: 1 • Auxiliar de Captura: 1
SEDE ALTERNA	No se considera sede alterna, debido a que se cuenta con los espacios suficientes para llevar a cabo las propuestas de habilitación de espacios para los escenarios de cómputos en este Consejo Electoral.
PERSONAL DE CONTROL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES EN BODEGA:	1

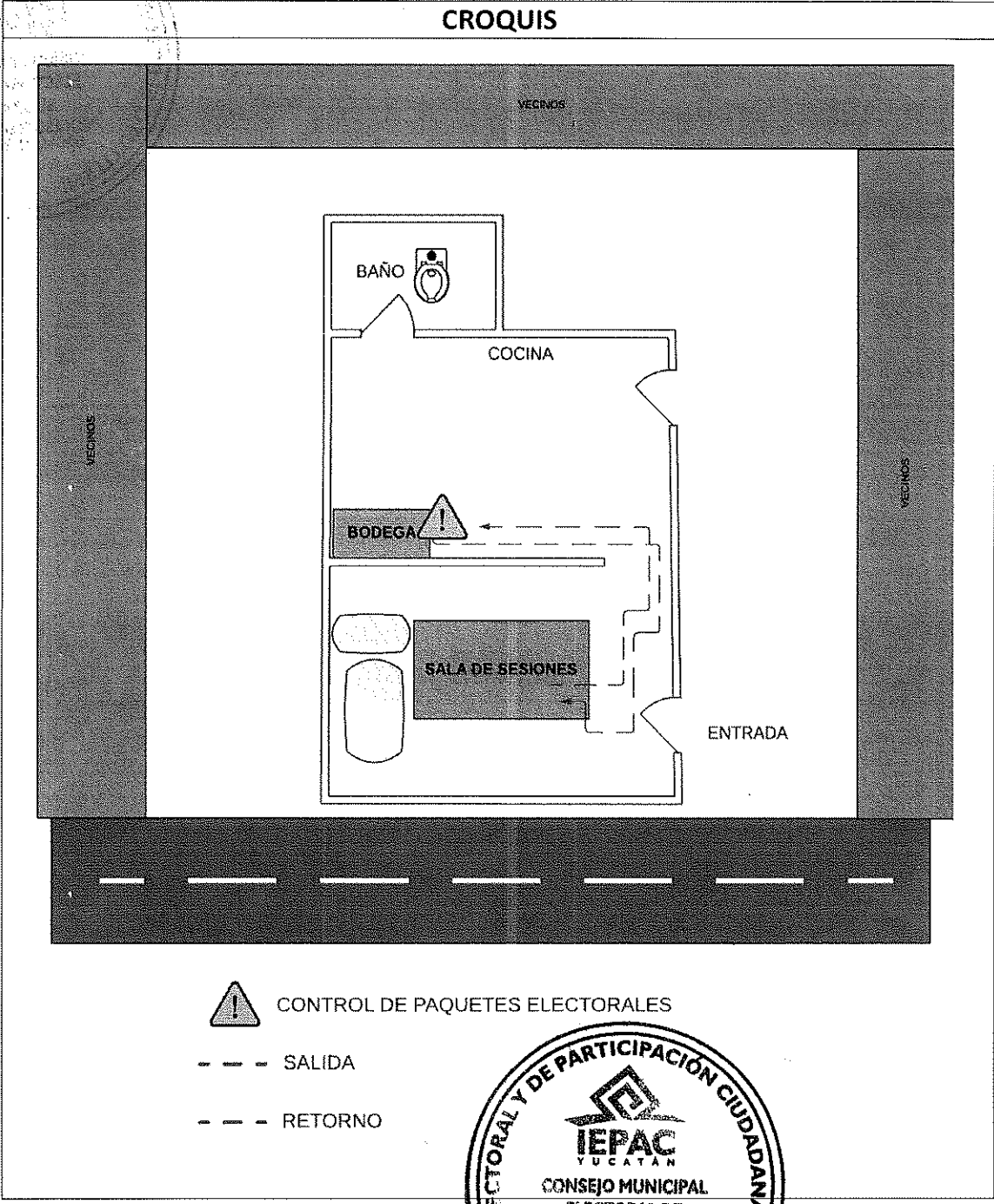


Brenda Magal y Ferrer

Florencia Chela



CROQUIS



 CONTROL DE PAQUETES ELECTORALES

- - - SALIDA

- - - RETORNO



Brenda Masah Herencia

Florencia Chela